



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

C-72/84 C.P.
(Fijación de zonas)

MENDOZA, 19 de agosto de 1987.-

VISTO lo dispuesto por la Ley N° 23.149 y su Decreto Reglamentario N° 304/85, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo preceptuado por el Decreto mencionado, deben establecerse las zonas de origen de producción de las uvas.

Que es necesario establecer el régimen a que estarán sujetos los traslados interprovinciales en cuanto a la graduación alcohólica mínima exigida para su movilización.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Fíjense las siguientes zonas de origen:

ZONA 1 - MENDOZA

ZONA 2 - SAN JUAN

ZONA 3 - LA RIOJA

ZONA 4 - RIO NEGRO, NEUQUEN y LA PAMPA

ZONA 5 - VALLES CALCHAQUIES y SALTA

ZONA 6 - CATAMARCA

ZONA 7 - CORDOBA

ZONA 8 - BUENOS AIRES

ZONA 9 - SAN LUIS

2°.- Sólo se autorizarán traslados de vinos entre zonas de origen para ser



Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

cortados con los de la zona receptora, ya sea para su fraccionamiento o su despacho a granel. En todos los casos, el vino interviniente de la zona receptora, no será inferior a un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del volumen total cortado, previa la autorización pertinente del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

3°.- El grado alcohólico del vino a trasladarse no podrá ser inferior al mínimo fijado para la zona remitente.

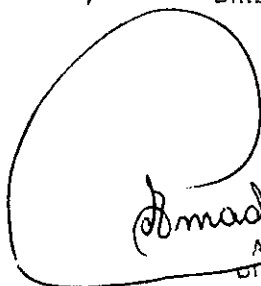
4°.- El movimiento de los vinos a que hace referencia esta Resolución será registrado en columna separada en los libros oficiales del receptor.

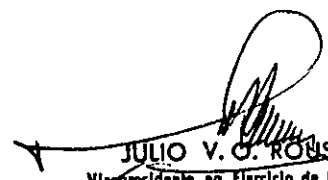
5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.


RESOLUCION N° C.72

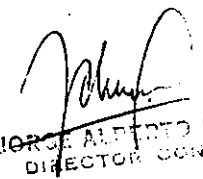
I.N.V.

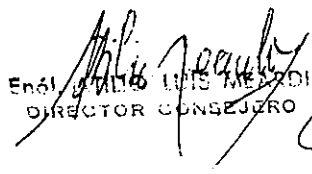

 RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO

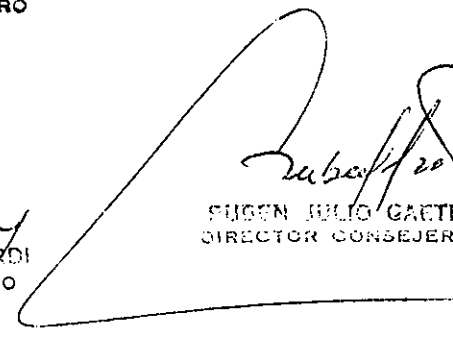

 AMADEO VILOMARA
 DIRECTOR CONSEJERO


 JULIO V. C. RONSELLE
 Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia


 MIGUEL ANTONIO L. RULL
 DIRECTOR CONSEJERO


 JORGE ALBERTO MARSAN
 DIRECTOR CONSEJERO


 ENOL JULIO LUIS MEZZONI
 DIRECTOR CONSEJERO


 EUSEBIO JULIO GAETANI
 DIRECTOR CONSEJERO